



**“CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo” que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos”**

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. 004 DE 2017



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
PRESENTADAS AL PROYECTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 004-2017

Octubre de 2017

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de invitación pública del proceso de **CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO – IP004-2017**

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	Empresa	Fecha de recepción de las observaciones
1	Corporación Corages	05/10/2017
2	Paola Andrea Quiroz	05/10/2017
3	Fundación Cruzando Fronteras	05/10/2017
4	Adalberto Jiménez	06/10/2017
5	Fundaser	06/10/2017
6	Fundación Social Colombiana Cedavida	06/10/2017
7	Fundación Construyamos Colombia	06/10/2017
8	Horizontes Fundación	12/10/2017
9	CEDESCOL	12/10/2017
10	Fundación Social Tejidos de Amor	13/10/2017
11	Fundación Visión Compartida	13/10/2017
12	Verdadera Inclusión	14/10/2017

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 004-2017**

**OBSERVACIÓN 1**

Observante	Maria Luisa Palencia Chirino
Empresa	Corporación Corages
Fecha	05 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

*"En mi condición de representante legal de la Corporación Corages, interesada en participar en la invitación de la referencia, me permito llegar ante Ustedes para solicitar precisión sobre lo contemplado en el numeral 5.1 de la invitación, en lo relacionado con la verificación de experiencia de los participantes, donde se establece que cuando una persona jurídica no tenga más de tres años de constituida, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de ésta. Con base en lo anterior, solicito absolver los siguientes interrogantes:*

*Una Corporación que no tiene experiencia y que tiene menos de tres años de constituida puede participar en la invitación con base en la experiencia que tengan los miembros fundadores de la misma"*

**RESPUESTA 1:**

De acuerdo con su observación, atentamente se precisa que la experiencia específica exigida en el numeral 5.1 debe acreditarse por la entidad interesada en ser habilitada en el Banco Nacional de Oferentes según lo dispuesto en el Proyecto de Invitación Pública No. 004 de 2017.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", lo cual será validado **únicamente con el registro único de proponentes**, el cual deberá ser aportado en la propuesta.

**PREGUNTA No. 2:**

*"Si la experiencia de uno de los miembros de la Corporación proviene de haber sido representante legal de otra persona jurídica que tiene una amplia experiencia en la ejecución de contratos con el ICBF, ¿Esa experiencia sirve para participar en la invitación?"*

**RESPUESTA 2:**

De acuerdo con su observación, atentamente se precisa que la experiencia específica exigida en el numeral 5.1 debe acreditarse por la entidad interesada en ser habilitada en el Banco Nacional de Oferentes según lo dispuesto en el Proyecto de Invitación Pública No. 004 de 2017.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", lo cual será validado **únicamente con el registro único de proponentes**, el cual deberá ser aportado en la propuesta.

Por lo tanto la experiencia de un representante legal de otra entidad no cumple con lo establecido en el artículo en mención.

**PREGUNTA No. 3:**

*"En el caso de las Corporaciones donde no existe aportes de capital propiamente dicho, cómo se acumula la experiencia de los miembros (socios) para esta invitación?"*

**RESPUESTA 3:**

De acuerdo con su observación, atentamente se precisa que la experiencia específica exigida en el numeral 5.1 debe acreditarse por la entidad interesada en ser habilitada en el Banco Nacional de Oferentes según lo dispuesto en el Proyecto de Invitación Pública No. 004 de 2017.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", lo cual será validado **únicamente con el registro único de proponentes**, el cual deberá ser aportado en la propuesta.

De otra parte la Invitación Pública 004-2017 no evalúa el capital de los socios de una persona jurídica como criterio evaluador. Con el fin de habilitarse en el Banco de Oferentes, el interesado deberá cumplir con los requisitos de verificación jurídica, financiera, de experiencia y técnica descritos en la Invitación Pública.

**OBSERVACIÓN 2**

Observante	Paola Andrea Quiroz
Empresa	--
Fecha	05 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

*"Por medio de la presente me permito presentar las siguientes observaciones a la invitación pública según la convocatoria de la referencia en el siguiente orden:*

*En los estudios previos del presente proceso de invitación, se estableció como requisito una experiencia específica para el proponente en "Acciones en atención a la primera infancia... en los componentes de salud, nutrición y educación inicial, fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza y/o acciones de recuperación nutricional, como requisito habilitante". Sin embargo, al momento de aperturar la invitación, se incluyó dentro de la misma, una nota texto numeral 1 pág. 31: En donde se impide la valoración de la experiencia para los siguientes actividades: componente nutricional, plan de alimentación escolar PAE y atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades. Solicito se aclare la postura real de la entidad frente a la valoración de la experiencia?"*

**RESPUESTA 1:**

Para la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta entre otros aspectos aquella soportada en contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia. En la Invitación Pública definitiva se ajustará la Nota 1 de la Invitación Pública, contenida en la página 31 del documento.

**PREGUNTA No. 2:**

*“Se le solicita a la entidad que dentro de las reglas de valoración de la experiencia se incluyan aquellos contratos que la entidad tenga en ejecución durante la presente vigencia y que cumplan con las acciones requeridas.”*

**RESPUESTA 2:**

Se acepta la observación y se establecerá en la Invitación Pública definitiva que cuando se pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos en ejecución, deberá presentarse una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas, desde el inicio de la ejecución hasta la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso y como mínimo un 70% de ejecución contractual, e igualmente para el caso de contratos suscritos con el ICBF que se encuentran en ejecución, el interesado deberá relacionar de manera clara en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, los contratos en ejecución que pretende acreditar, con el fin que la entidad realice la verificación de la información directamente en los archivos de la entidad.

**OBSERVACIÓN 3**

Observante	Maritza Kowoll Mosquera
Empresa	Fundación Cruzando Fronteras
Fecha	05 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

*“En el proyecto de invitación pública, numeral 5.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA – REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA, literal A – CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, numeral 4 página 29 manifiesta:*

*“4. Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la Entidad contratante y suscrita por el funcionario competentes en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos”*

*Sin embargo hay algunos contratos que pese a estar ejecutados y liquidados no cuentan aun la certificación de la entidad contratante, razón por la cual solicitamos que sea tomada en cuenta la experiencia acreditada por el proponente*



a través de los contratos y actas de liquidación, con lo cual sin duda el ICBF puede verificar la existencia de la experiencia sin estar dependiendo de las certificaciones que en algunos casos y con algunas entidades toman mucho tiempo en ser expedidas dado que los trámites para su expedición no son tan ágiles como se esperaría.”

#### RESPUESTA 1:

Se le informa al observante que para efectos de acreditación de experiencia deberán aportar las certificaciones que cumplan con cumplir las siguientes condiciones: a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas. b) Contratos en ejecución siempre y cuando se presente una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso teniendo como mínimo un 70% de ejecución c) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, podrá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

Para el caso de contratos suscritos con el ICBF que se encuentran en ejecución, el interesado deberá relacionar de manera clara en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, los contratos en ejecución que pretende acreditar, con el fin que la entidad realice la verificación de la información directamente en los archivos de la entidad.

#### PREGUNTA No. 2:

*“En el proyecto de invitación pública, numeral 5.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA – REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA, literal A – CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, numeral 11 página 30 manifiesta:*

*“Las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones: a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción (...)”*

*Es válido pensar que la entidad quiera verificar la experiencia de los contratos ejecutados y terminados para avalar la idoneidad del proponentes sin embargo es de anotar que se trata de un nuevo Banco Nacional de Oferentes cuya modalidad a contratar de forma posterior obedece a un programa nuevo cuya prueba piloto se está ejecutando en el presente año por Operadores que fueron seleccionados por las respectivas regionales, a través de contratos que a la fecha no se encuentran terminados.*

*Teniendo en cuenta que los contratos no se encuentran terminados, inicialmente podría pensarse que no es válido aportar esa experiencia, sin embargo es de resaltar que si bien es cierto la modalidad tienen componentes de nutrición, psicosocial y de pedagogía que podrían demostrarse aportando experiencia en contratos con objetos similares, la verdad es que la real experiencia de esta nueva modalidad la otorga de manera específica el hecho de haber ejecutado durante un plazo cercano a los 7 meses esas misma modalidad, por lo cual podría entenderse que la experiencia específica en la modalidad la da el haber efectivamente realizado las actividades propias del objeto a contratar pues con esto la entidad puede estar segura de tener futuros operadores conocedores de los pormenores de la ejecución lo que haría que el servicio prestado en un contrato suscrito de manera posterior se ejecutara con más conocimiento específico de la modalidad y de todas y cada una de las actividades propuestas en el marco de la misma*



*Es por eso que no sería entendible el hecho de desechar o excluir la experiencia de operadores que hasta la fecha vienen operando la modalidad que reitero tiene muchas más experiencia específica que un operador que apenas empieza a conocer dicha ejecución.*

*Eso daría a ICBF la certeza de contar en el Banco Nacional de Oferentes con Entidades sin ánimo de lucro que ya se han visto expuestas a la operación y que a la fecha se han desempeñado de manera satisfactoria respecto de todas las obligaciones contractuales que de la modalidad se desprenden.*

*Es por lo anterior que solicito en aras de que el Banco de Oferentes cuente con Entidades sin ánimo de lucro idóneas que se permita aportar la experiencia de los contratos que actualmente se están ejecutando ante ICBF respecto de la misma modalidad cuyo Banco se pretende constituir a partir del presente proceso.*

*Si esto llegara a ser aprobado, solicito se informe a través de que documento se puede acreditar la experiencia específica en la modalidad 1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO”*

#### **RESPUESTA 2:**

Se aclara que la implementación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo durante la vigencia 2017 no corresponde a una prueba piloto. Como tal, es una nueva modalidad de nutrición en el marco de la atención integral, que inició su ejecución a partir de este año en 27 departamentos del país, y que continuará prestando el servicio durante la vigencia 2018. Con el fin de garantizar la continuidad de la atención de los usuarios que durante 2017 se vienen atendiendo, se conformará el Banco Nacional de Oferentes que obedece a la Invitación Pública 004-2017.

Adicionalmente, es importante reiterar que la acreditación de experiencia se realizará mediante certificaciones que cumplan las siguientes condiciones: a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas. b) Contratos en ejecución siempre y cuando se presente una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso teniendo como mínimo un 70% de ejecución c) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, podrá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

Para el caso de contratos suscritos con el ICBF que se encuentran en ejecución, el interesado deberá relacionar de manera clara en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, los contratos en ejecución que pretende acreditar, con el fin que la entidad realice la verificación de la información directamente en los archivos de la entidad.

#### **PREGUNTA No. 3:**

*“En la NOTA 1 de la página 31 se establece:*

*“No se tendrá en cuenta para la habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional”*

*Al respecto solicito aclaración en el sentido de indicar cuales actividades se consideran netamente del componente nutricional."*

**RESPUESTA 3:**

Para la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta aquella soportada en contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia. En la Invitación Pública definitiva se ajustará la Nota 1 de la Invitación Pública, contenida en la página 31 del documento.

**OBSERVACIÓN 4**

Observante	Adalberto Jiménez – Representante Entidad Oferente
Empresa	--
Fecha	06 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

*"En el NUMERAL 6.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, los estudios previos señalan que "La entidad oferente acreditará una experiencia como mínimo de dos (2) años; la experiencia se certificará con certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a satisfacción con entidades públicas o privadas"*

*Con el ánimo de ampliar la participación de las entidades oferentes se sugiere a la entidad avale la certificación de experiencia de contratos en ejecución y que se tengan en cuenta el cabal desarrollo, el tiempo y el valor ejecutado al corte de la fecha de certificación."*

**RESPUESTA 1:**

Se le informa al observante que para efectos de acreditación de experiencia deberán aportar las certificaciones que cumplan con cumplir las siguientes condiciones: a). Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas. b) Contratos en ejecución siempre y cuando se presente una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso teniendo como mínimo un 70% de ejecución c) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, podrá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

Para el caso de contratos suscritos con el ICBF que se encuentran en ejecución, el interesado deberá relacionar de manera clara en el FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE, los contratos en ejecución que pretende acreditar, con el fin que la entidad realice la verificación de la información directamente en los archivos de la entidad.

**PREGUNTA No. 2:**

*En el NUMERAL 6.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, los estudios previos señalan que “para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes”.*

*Sugerimos a la entidad, que en los casos en los que se cuente una sola vez el tiempo de experiencia atendiendo a lo señalado en los pliegos, no se haga lo mismo con la sumatoria de los montos, es decir que en la experiencia que se sobreponga con otra u otras, se contabilice los valores de los contratos certificados, sin importar que se traslapen.*

**RESPUESTA 2:**

Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes. Cuando se presenten certificaciones de contratos que en tiempo se traslapen, se tendrá en cuenta aquella que tenga un mayor valor sobre la o las demás aportadas.

Cuando se presenten periodos traslapados, para efectos de cuantificar el valor de las certificaciones que se pretenden hacer valer con un tiempo parcial (tiempo de la certificación que no se traslapa), se tomará como cuantía, el valor proporcional calculado con base al número de días que no se traslapen.

Para efectos de valer la cuantía de aquellas certificaciones que se traslapan parcialmente, en donde se validará únicamente el valor de los días que no se traslapan, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\# \text{ días de plazo de ejecución del contrato}}{\# \text{ días que no se traslapan}} \longrightarrow \frac{100\% \text{ del valor de la cuantía}}{X}$$

En donde “X” corresponde al porcentaje del valor de la cuantía que resulta no traslapada, que convertida en pesos colombianos, puede ser sumada a la cuantía total a la que el oferente quiere postularse.

**OBSERVACIÓN 5**

Observante	Andres Felipe Santos Tobias
Empresa	Fundaser
Fecha	06 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**



*"Me permito hacer observaciones a los pliegos para la invitación a habilitarse como operadores en el banco de oferente a través de esta convocatoria la 004 de 2.017 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO en los términos siguientes :*

*Que la experiencia solicitada de contratos ejecutados dentro de los últimos tres años es muy reducida solicito se amplíe por lo menos dentro de los últimos cinco años.*

**RESPUESTA 1:**

No se acoge lo observado teniendo en cuenta que la experiencia mínima que se avalará es de dos años y únicamente se tendrá en cuenta aquella acreditada en los últimos tres años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, sin embargo se permitirá la presentación de certificaciones de contratos en ejecución, que tengan como mínimo un 70% de ejecución contractual. Lo anterior se incluirá en la Invitación Pública definitiva.

**PREGUNTA No. 2:**

*"Si la modalidad a atender es a la población infantil y solicitan que la experiencia se haya llevado a cabo en programas que tengan relación con acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia; y establecen que no se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades; solicitar examinar este enfoque una vez que sabemos que los programas de ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA en las modalidades que se aplican en los CDI encajan perfectamente con la experiencia solicitada por tal razón solicito sean valoradas esas experiencias para esta convocatoria."*

**RESPUESTA 2:**

Para la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta entre otras cosas aquella soportada en contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia. En la Invitación Pública definitiva se ajustará la Nota 1 de la Invitación Pública, contenida en la página 31 del documento.

**OBSERVACIÓN 6**

Observante	Marcela Quirós Garzón
Empresa	Fundación Social Colombiana Cedavida
Fecha	06 de Octubre de 2017



Medio Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

*"En relación al proceso del asunto, cuyo objeto es "Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad "1.000 días para cambiar el mundo" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos", desde la Fundación Social Colombiana Cedavida presentamos las siguientes observaciones:*

*De acuerdo al numeral 4.1 ASPECTOS FINANCIEROS, si el proponente cuenta con su RUP actualizado y en firme con la información financiera de 2016, puede presentar este documento para la verificación financiera, sin requerirse en este caso la presentación de los estados financieros. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación."*

**RESPUESTA 1:**

En caso de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP), la EAS deberá presentarlo debidamente ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME, es decir, con información financiera del 2016, en lugar de los estados financieros, por lo cual deberá presentar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

**PREGUNTA No. 2:**

*"De acuerdo al numeral 5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, presentamos las siguientes observaciones:*

*a. Entendemos que las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia, deben contemplar en su objeto u obligaciones: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, y/o (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia.*

*Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.*

*b. Solicitamos respetuosamente se amplíe a que la experiencia que certifique el proponente sea en los últimos 10 años.*

*c. Teniendo en cuenta que el proyecto de invitación no relaciona fecha de entrega de la propuesta, solicitamos que se tenga en cuenta la fecha de publicación del aviso de convocatoria y proyecto de invitación para contar los años en los que será tomada en cuenta la experiencia.*

*d. En las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, Numeral 11, se establece que en el caso en el que las certificaciones sean suscritas por entidades privadas, se requiere la presentación de las constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados. ¿Se refiere a los pagos que recibió el operador por parte de la entidad contratante?*

e. El numeral 15 de las **RÉGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, establece que "Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación."

El objeto de una contratación es un marco general del que se desprenden una serie de actividades, el valor del contrato corresponde al objeto general contratado, por lo cual solicitamos respetuosamente al ICBF eliminar lo establecido en el numeral en mención, toda vez que las áreas de contratación de las entidades refieren no expedir estas certificaciones, porque dentro de las carpetas del contrato no tienen establecido los valores o porcentajes de cada actividad realizada en el marco del contrato, de hecho dentro de un proceso que ejecutó nuestra entidad con el ICBF, le solicitamos al ICBF una certificación que aclarara el porcentaje de cada actividad y la respuesta fue negativa.

Las áreas que dentro de las entidades expiden las certificaciones no saben técnicamente que peso o porcentaje tiene cada actividad dentro de la ejecución de un contrato, por tanto no cuentan con la información para expedir dicha certificación.

De acuerdo con lo que establece el numeral 16 en mención, ninguna certificación cumpliría con este requisito lo cual no permite la pluralidad de oferentes."

#### **RESPUESTA 2:**

a. La apreciación es correcta. Se avalará la experiencia de contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia.

b. Teniendo en cuenta que la experiencia mínima que se avalará es de dos años y únicamente se tendrá en cuenta aquella acreditada en los últimos tres años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, se permitirá la presentación de certificaciones de contratos en ejecución, que tengan como mínimo un 70% de ejecución contractual. Lo anterior se incluirá en la Invitación Pública definitiva.

c. Se acepta la observación y se establecerá en la Invitación Pública definitiva que la experiencia a acreditar dentro de los últimos tres (3) años, será contada a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria pública – invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No. 004 de 2017.

d. Se ajusta nota en la Invitación Pública definitiva, numeral 11 de las reglas generales para la acreditación de la experiencia así: Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas. b) Contratos en ejecución siempre y cuando se presente



una certificación emitida por el competente, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones adquiridas, desde el inicio de la ejecución y hasta la fecha de publicación del aviso de convocatoria del presente proceso teniendo como mínimo un 70% de ejecución c) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, podrá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

Para el caso de contratos suscritos con el ICBF que se encuentran en ejecución, el interesado deberá relacionar de manera clara en el **FORMATO RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**, los contratos en ejecución que pretende acreditar, con el fin que la entidad realice la verificación de la información directamente en los archivos de la entidad.

e. Se solicita al interesado aclarar qué tipo de solicitud realizó al ICBF y ante qué sede, con la cual obtuvo una respuesta negativa. Se aclara que para la Invitación Pública 004 de 2017, será necesario que cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretendá acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, establezcan el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique.

### **PREGUNTA No. 3:**

*"Solicitamos atentamente aclarar de qué forma el proponente puede determinar en su propuesta a cuántos cupos y a cuáles municipios puede aplicar."*

### **RESPUESTA 3:**

El proponente podrá manifestar en su propuesta el interés de aplicar a la cantidad de municipios y cupos que considere, teniendo en cuenta la información disponible en los anexos No. 01, 02 y 03 que hacen parte de la Invitación Pública 004-2017, en los cuales se presenta la distribución de cupos por municipio (y por Unidad de Servicio) y el presupuesto de cada Unidad de Servicio de 1.000 días para cambiar el mundo. Se debe tener en cuenta que el interesado debe presentar su propuesta, con base en la distribución de Unidades de Servicio, precisando que cada una contempla un cupo de 160 usuarios. En el evento en que una Unidad de Servicio (presentadas en el Anexo No. 01) agrupe más de un municipio, el interesado no podrá aplicar solamente a un municipio de dicha Unidad de Servicio; éste debe aplicar a todos los municipios de la Unidad de Servicio seleccionada, la cual agrupa los 160 usuarios.

De la misma manera, la propuesta que hará el interesado respecto a la cantidad de cupos y municipios a atender, que necesariamente responde a un valor de presupuesto a aplicar, dependerá también de la capacidad técnica, administrativa y financiera que éste posea, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el título IV (ASPECTOS FINANCIEROS), título V (ASPECTOS DE EXPERIENCIA) y título VI (COMPONENTE DE CONDICIONES TÉCNICAS) de la Invitación Pública 004-2017.

El interesado deberá manifestar en el **FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA** el número de Departamentos, municipios y unidades de servicios a los cuales tiene interés de aplicar.



**PREGUNTA No. 4:**

*"¿La contrapartida referida en el numeral 6.3.2 de las condiciones técnicas, puede ser aportada por el proponente uno o ambos conceptos establecidos en dicho numeral?"*

**RESPUESTA 4:**

La Invitación Pública 004-2017 establece que el proponente interesado deberá manifestar su intención de aportar contrapartida, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

- a. Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo, y/o,
- b. Transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo a lo contemplado en el manual operativo de la modalidad.

Si se presenta contrapartida en uno o en los dos conceptos, el valor total aportado debe corresponder a mínimo el 2% del valor total de la propuesta. Se debe tener en cuenta que, en caso que el proponente esté interesado en presentarse a más de una Unidad de Servicio, debe desagregar el aporte de la contrapartida para cada una.

**PREGUNTA No. 5:**

*"De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, se requiere contar con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF:*

- a. *¿En caso de no contar con la misma, no es posible presentar propuesta para conformar el BANCO NACIONAL DE OFERENTES?*
- b. *En caso de ser un requisito habilitante, de manera atenta solicitamos se nos den los lineamientos o información para tramitar la personería en mención."*

**RESPUESTA 5:**

De acuerdo con lo establecido en la invitación pública en su numeral 1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES "El Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, estará conformado por un listado de operadores habilitados para prestar el servicio de Bienestar Familiar en la modalidad "1.000 días para cambiar el mundo", los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF (...)"

Y en caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite, dicho aspecto será incluido igualmente en la invitación pública respecto de los REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

En cuanto al trámite para obtener la personería jurídica del ICBF consultar la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

**OBSERVACIÓN 7**

Observante	Victoria E. Gonzalez Z.
Empresa	Fundación Construyamos Colombia
Fecha	06 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

*"En el Título V (Aspectos de Experiencia), numeral 5.1 Verificación de Experiencia, en el párrafo 3 se establece lo siguiente: "Se avalará la experiencia de contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia."; más adelante en las Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia, después del numeral 16 hay 3 Notas, la Nota 1 establece lo siguiente: NOTA 1. No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicitamos dar claridad a la NOTA 1, ya que si miramos el numeral 5.1 de la verificación de experiencia, no es congruente que excluyan la atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades, esto porque de las obligaciones que piden, se evidencia que en ellas están incluidas las Modalidades de CDI Familiar y CDI Institucional; y menos que excluyan el componente nutricional cuando según el objeto de la presente invitación, el programa de "1.000 días para cambiar el mundo" en su objetivo principal tiene el Componente Nutricional."*

**RESPUESTA 1:**

Para la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta aquella soportada en contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia. En la Invitación Pública definitiva se ajustará la Nota 1 de la Invitación Pública, contenida en la página 31 del documento.

**OBSERVACIÓN 8**

Observante	Horizontes Fundación
Empresa	Horizontes Fundación
Fecha	12 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico



**PREGUNTA No. 1:**

Buen día, por parte de HORIZONTES FUNDACIÓN ha sido bastante extraño que a la fecha aún no se haya definido la invitación pública ni las fechas específicas del cronograma, ya que en el portal del SECOP aparece que se han publicado DOCUMENTOS INVÁLIDOS, así que por medio de la presente se solicita respetuosamente la revisión de la documentación publicada en el portal de contratación.

**RESPUESTA No. 1**

Se le informa al oferente que la publicación en el Portal SECOP del Proyecto de Invitación Pública No. 004 de 2017, se realizó con el fin de convocar y poner en conocimiento toda la información jurídica, financiera y técnica que se tendrá en cuenta para resultar habilitado dentro del Banco de Oferentes del ICBF que tiene objeto "CONFORMAR UN BANCO DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de la modalidad "1.000 días para cambiar el mundo" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos"; asimismo dicha publicación tiene como objetivo que los interesados realicen sus observaciones e inquietudes acerca de la información publicada, otorgando para ello los días que se estipularon en el cronograma inicial.

Consecuencia de ello, la entidad tomara los días que considere prudentemente necesarios para dar respuesta a las observaciones presentadas por los observantes y modificar en caso de que haya lugar, el proyecto de invitación pública y/o sus anexos.

Asimismo, en menester comunicar que la invitación pública definitiva contendrá el cronograma del proceso, la cual será publicada en la plataforma SECOP.

En relación a los archivos que aparecen como "Documentos Inválidos", se le informa al observante que por un error de publicación de documentos de otro proceso de selección estos quedaron cargados en el archivo de la IP 004 – 2017, por lo tanto se marcaron como inválidos, toda vez que no es información correspondiente al proceso. En tal virtud, se procederá a realizar la respectiva corrección.

**OBSERVACIÓN 9**

Observante	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA – CEDESCOL-
Empresa	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA – CEDESCOL-
Fecha	12 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

De acuerdo con lo analizado hasta el momento, no tenemos claro si debemos imprimir todos los anexos de la Invitación Pública 004 - 2017, que van del anexo 1 al anexo 8.



Al momento de presentar la oferta, ¿Cuáles de los anexos no se deben imprimir y presentar?

**RESPUESTA No. 1.**

El oferente deberá presentar los FORMATOS establecidos dentro de la invitación pública; en consecuencia, se aclara que los anexos adjuntos a la invitación pública son netamente informativos y para conocimiento de los oferentes, los cuales son herramientas técnicas para la construcción de la propuesta a presentar.

**OBSERVACIÓN 10**

Observante	DANIELA VILLABON FANDIÑO
Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL TEJIDOS DE AMOR
Fecha	12 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

Me dirijo de una manera respetuosa para solicitar información acerca de la fecha y hora del cierre de la convocatoria de los 1.000 días, de igual manera qué documentos solicitan, a que departamento se deben llevar y quien es la persona encargada para poder aplicar a la convocatoria.

**RESPUESTA No. 1:**

El cronograma del proceso se establece al momento de la Publicación de la Resolución de apertura formal del proceso y se incluye en la invitación pública definitiva, documentos que se publicarán junto con el presente documento de respuesta a observaciones, para lo cual se informa que las fechas requeridas por el observante se encuentran en el capítulo I, numeral 1.5 "Cronograma" y respecto al lugar de entrega de la propuesta la información respectiva se encuentra en el cronograma en mención y en el mismo capítulo, en el numeral 1.8.3 "Ejemplares". Los documentos que debe acreditar el oferente serán de carácter jurídico, financiero y técnico los cuales se encuentran relacionados en el contenido en la Invitación Pública de la IP 004 de 2017.

**OBSERVACIÓN 11**

Observante	MARTÍN VELANDIA MENDIVELSO
Empresa	FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA
Fecha	13 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

En el caso de presentarse un consorcio o unión temporal que tiempo de Antigüedad o creación debe tener?

**RESPUESTA No. 1.**

Se le informa al observante que la Entidad no tiene como un mínimo establecido de antigüedad la conformación de la Unión Temporal o el Consorcio antes de presentar la propuesta, no obstante, si estipula como condición que el Consorcio o la Unión Temporal debe estar conformado con una vigencia mínima de duración de acuerdo a la vigencia que tenga el Banco de Oferentes para el cual fue habilitado.

**OBSERVACIÓN 12**

Observante	Andrés Eduardo León
Empresa	VERDADERA INCLUSIÓN
Fecha	14 de Octubre de 2017
Medio	Correo electrónico

**PREGUNTA No. 1:**

Teniendo en cuenta que no se van a aceptar periodos traslapados y se deben certificar dos años de experiencia, se solicita que el periodo de suscripción de contratos sea ampliado para garantizar la multiplicidad de oferentes, pues el periodo establecido de 3 años resulta muy exegético.

**RESPUESTA No. 1.**

Teniendo en cuenta que la experiencia mínima que se avalará es de dos años y únicamente se tendrá en cuenta aquella acreditada en los últimos tres años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, se permitirá la presentación de certificaciones de contratos en ejecución, que tengan como mínimo un 70% de ejecución contractual. Lo anterior se incluirá en la invitación Pública definitiva.

**PREGUNTA No. 2:**

Hay una contradicción entre lo que se establece en la NOTA 1 de la pág. 31 del pliego: "No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades" y lo establecido en la pág. 28 del mismo pliego cuando plantea: "Se avalará la experiencia de contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial, (ii)



acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia".... Lo anterior teniendo en cuenta que los programas ICBF de Atención a la primera infancia modalidad Familiar y CDI contemplan dentro de su POAI el componente de Salud y Nutrición que cumplen con lo establecido en el numeral (i), entonces ¿Por qué no se validan estos contratos como experiencia?

**RESPUESTA No. 2.**

Para la verificación de la experiencia, se tendrá en cuenta aquella soportada en contratos, en cuyo objeto u obligaciones se contemplen: (i) acciones en atención a la primera infancia relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo los componentes de prevención en salud, nutrición y/o educación inicial; (ii) acciones de atención a las familias, con servicios que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza en los procesos de acompañamiento desarrollados con éstas y/o (iii) acciones de recuperación nutricional en la primera infancia. En la Invitación Pública definitiva se ajustará la Nota 1 de la Invitación Pública, contenida en la página 31 del documento.

Dado a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2017.

**FIN DE LAS OBSERVACIONES**

OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO		FIRMA
LEIDY SALAZAR SIERRA	Profesional de la Dirección de Contratación	

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICA		FIRMA
EDWIN VLADIMIR LANCHERO DEAZA	Profesional de la Dirección de Nutrición	